

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

19626 *Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el Convenio de prórroga y modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito con fecha 25 de noviembre de 2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 2010.–La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ANEXO

Convenio de prórroga y modificación del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1 del capítulo I de la Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, don Juan Ramón Hernández Gómez, Consejero de Obras Públicas y Transportes, nombrado mediante Decreto 208/2007, de 13 de julio, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio,

EXPONEN

1. Que con fecha 9 de diciembre de 2008 se suscribe el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias.

2. Que para cumplir con los objetivos del Convenio en cuanto a las actuaciones del anexo II, a desarrollar según la modalidad de colaboración económica prevista en la cláusula séptima (actuaciones con cargo al capítulo VII, la Comisión Mixta de Seguimiento,

propuso un reajuste de anualidades para dicha partida, que fue fiscalizado favorablemente y aprobado con fecha 29 de octubre de 2009, quedando establecida la financiación de acuerdo al siguiente cuadro:

Capítulo VII			
	Anualidades Convenio	Reajuste	Propuesta
2008	0,00	0,00	0,00
2009	34.130.000,00	-33.930.000,00	200.000,00
2010	43.380.000,00	14.011.446,10	57.391.446,10
2011	46.740.000,00	13.653.987,24	60.393.987,24
2012	53.040.000,00	6.264.566,66	59.304.566,66
Total. . .	177.290.000,00	0,00	177.290.000,00

3. Que en la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, celebrada el 14 de septiembre de 2010, se acordó una nueva distribución de anualidades del capítulo VII del Convenio vigente, desplazando a las anualidades de 2013 y 2014 la cantidad que se estima que no se va a ejecutar en el 2010. Asimismo, en la citada reunión se acuerda modificar el contenido de la cláusula 8.4 del Convenio, ampliando el plazo de presentación de las justificaciones.

Por cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de prórroga y modificación del Convenio suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008, que se registrará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio es la prórroga y modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2008.

Segunda.—Se modifica la cláusula segunda del Convenio, quedando redactada como sigue:

«Cláusula segunda. Plazo.—El presente Convenio corresponde al período 2008-2014 y se podrá extender a períodos posteriores a través de la suscripción de nuevos convenios según lo establecido en la cláusula primera.»

Tercera.—Se modifica el párrafo segundo de la cláusula tercera del Convenio, quedando redactado como sigue:

«El importe máximo total de las aportaciones del Ministerio asciende a la cantidad de trescientos seis millones quinientos noventa mil euros (306.590.000,00 euros) para el período 2008-2014.»

Cuarta.—Se modifica la tabla de distribución de anualidades del capítulo VII, prevista en la cláusula tercera del Convenio:

	Anualidad 2008 — Euros	Anualidad 2009 — Euros	Anualidad 2010 — Euros	Anualidad 2011 — Euros	Anualidad 2012 — Euros	Anualidad 2013 — Euros	Anualidad 2014 — Euros	Total — Euros
Capítulo VII	0,00	0,00	16.000.000,00	60.393.987,24	59.304.566,66	28.695.723,05	12.895.723,05	177.290.000,00

Quinta.—Se modifica el contenido de la cláusula octava, apartado 4, en los términos siguientes:

«4. La Consejería de Obras Públicas y Transportes presentará al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a lo largo de cada ejercicio, y siempre antes del 30 de noviembre de cada año, los contratos celebrados para la ejecución de las actuaciones y la justificación de las certificaciones de obra o de servicios técnicos realizados y de las obligaciones reconocidas y pagos materializados, certificados por la contabilidad oficial de la Consejería competente, con el contraste de la Intervención y Tesorería de la Comunidad Autónoma.»

Sexta.—Se modifica el párrafo primero de la cláusula séptima del Convenio, quedando redactado como sigue:

«Quedan sujetas a esta cláusula las nuevas obras que se inicien en el periodo 2008-2014 bajo esta modalidad (anexo II).»

Séptima.—Se modifica el párrafo primero de la cláusula decimoprimera del Convenio, quedando redactada como sigue:

«El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.»

El resto del clausulado del Convenio se mantiene.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, las partes firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1603/2010, de 8 de junio), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.—El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Juan Ramón Hernández Gómez.